



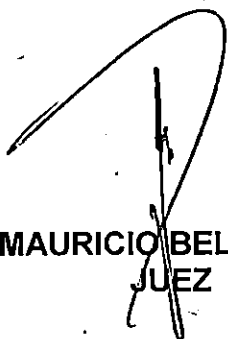
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Puerto López- Meta veinticinco de junio de dos mil diecinueve

REF: 2013-0036

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, y encontrándose ajustada a derecho, en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE


ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA
JUEZ

La presente providencia fue notificada mediante anotación
en el estado No. 066, hoy, 25 JUN 2019,
siendo las 7:30 a.m.

CAMILO ANDRÉS RIVEROS MONTILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

37

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Puerto López- Meta veinticinco de junio de dos mil diecinueve

REF: 2013-00036

Por reunir los requisitos exigidos, se admite la publicación del edicto emplazatorio al demandado, por Secretaria hágase la inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA
JUEZ

La presente providencia fue notificada mediante anotación
en el estado No. 066 hoy, 26 JUN 2019,
siendo las 7:30 a.m.
CAMILO ANDRÉS RIVEROS MONTILLA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Puerto López- Meta veinticinco de junio de dos mil diecinueve

REF: 2013-00042

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, y encontrándose ajustada a derecho, en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA
JUEZ

La presente providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 066 hoy, 26 JUN 2019, siendo las 7:30 a.m.

CAMILO ANDRÉS RIVEROS MONTILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

202

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Puerto López- Meta veinticinco de junio de dos mil diecinueve

REF: 2014-0092

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, y encontrándose ajustada a derecho, en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA
JUEZ

La presente providencia fue notificada mediante anotación
en el estado No. 066, hoy, 26 JUN 2019,
siendo las 7:30 a.m.

CAMILO ANDRÉS RIVEROS MONTILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

281

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Puerto López- Meta veinticinco de junio de dos mil diecinueve

REF: 2013-00152

Se allega al proceso la comunicación emitida por la compañía de seguros **POSITIVA S.A.**

Ahora bien, revisado el sistema del portal del Banco Agrario de Colombia no se encuentra soporte del pago que refiere en la misiva, razón por la cual, se le solicita a la aseguradora que adjunte los soportes necesarios a fin de verificar la efectividad del pago.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA
JUEZ

La presente providencia fue notificada mediante anotación
en el estado No. 066, hoy, 26 JUN 2019,
siendo las 7:30 a.m.

CAMILO ANDRÉS RIVEROS MONTILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

232

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Puerto López- Méta veinticinco de junio de dos mil diecinueve

REF: 2013-0159

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, y encontrándose ajustada a derecho, en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA
JUEZ

La presente providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 066, hoy, 26 JUN 2019, siendo las 7:30 a.m.

CAMILO ANDRÉS RIVEROS MONTILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

212

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Puerto López- Meta veinticinco de junio de dos mil diecinueve .

REF: 2014-0144

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, y encontrándose ajustada a derecho, en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE


ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA
JUEZ

La presente providencia fue notificada mediante anotación
en el estado No. 066, hoy, 26 JUN 2019,
siendo las 7:30 a.m.

CAMILO ANDRÉS RIVEROS MONTILLA



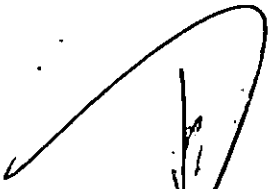
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Puerto López- Meta veinticinco de junio de dos mil diecinueve

REF: 2013-0050

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, y encontrándose ajustada a derecho, en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE


ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA
JUEZ

La presente providencia fue notificada mediante anotación
en el estado No. 066 hoy 26 JUN 2019,
siendo las 7:30 a.m.
CAMILO ANDRES RIVEROS MONTILLA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Puerto López- Meta veinticinco de junio de dos mil diecinueve

REF: 2013-00142

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, y encontrándose ajustada a derecho, en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA
JUEZ

La presente providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 66, hoy, 26 JUN 2019, siendo las 7:30 a.m.

CAMILO ANDRÉS RIVEROS MONTILLA